

Expediente: **2263/25**

Carátula: **ABREGÚ HUGO DANIEL C/ JABIF JULIÁN ANDRÉS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **30/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ABREGÚ, HUGO DANIEL-ACTOR

900000000000 - JABIF, JULIAN ANDRES-DEMANDADO

900000000000 - JABIF, JOAQUIN ESTEBAN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 259/24



H105035008332

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 2263/25

CARATULA: ABREGÚ HUGO DANIEL c/ JABIF JULIÁN ANDRÉS Y OTRO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 y 44 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 26/12/2025; 12:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El Sr. **HUGO DANIEL ABREGU**, DNI **26.455.180**, junto con su letrado apoderado **Dr. MARTIN PABLO PALACIOS**.

Por la parte demandada:

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de los arts. 43 y 44 del C.P.L, y a fin de que las mismas -en especial el trabajador- ratifiquen el escrito de desistimiento presentado en fecha **19/12/2025**.

De las constancias de autos surge que en fecha 18/12/2025 la parte actora inició demanda por la suma total de \$23.616.216,69 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS c/ 69/100), en concepto de Indemnización por despido indirecto y una indemnización agravada por una incapacidad derivado por un accidente de trabajo ocurrido el

07/06/2024. Ello en virtud del vínculo laboral que lo unía con la parte demandada en autos, desde el 01/11/2023 hasta el 20/11/2025.

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte que desiste.

En relación a los **HONORARIOS**, el **Dr. Martín Pablo Palacios**, manifiesta su voluntad de desistir a los emolumentos que podrían corresponderle por sus actuaciones en los presentes autos. Disponiendo S.S. tener presente lo manifestado.

Toma la palabra S.S.: y le da la bienvenida a las partes, en especial **al Sr. Abregú**, y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente. En tal sentido, realizó una explicación circunstanciada de lo que significa el desistimiento de derecho y de acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar a la parte demandada por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa. Acto seguido, S.S. procede a compartir pantalla a fin de exhibir a la parte actora la presentación de fecha 19/12/2025 a fin de verificar la autenticidad de su firma, e interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 y 44 CPL.

Toma la palabra el Sr. Abregú quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del proceso y del derecho en contra de los demandados **JULIAN ANDRES JABIF** y **JOAQUIN ESTEBAN JABIF**, indicando que la firma inserta es de su puño y letra.

Consultados los que fueran las partes y sus letrados apoderados si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto al **Sr. HUGO DANIEL ABREGU**, DNI 26.455.180, quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 19/12/2025, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento solicitado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por los arts. 43 y 44 del CPL y 277 de la LCT. Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art.144 y cctes. del CPL.

2. **COSTAS** y gastos de reposición de **PLANILLA FISCAL**, serán a cargo de la parte **actora** conforme lo considerado.

3. Ténganse presente la **RENUNCIA** formulada por el letrado **Martín Pablo Palacios** a la regulación de honorarios por su actuación en los presentes autos. En consecuencia, **LIBRESE OFICIO al Colegio de Abogados de Tucumán**.

4. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman**.

5. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 12:16 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 2263/25. JMRO

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.